

## EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

- Que,** el 13 de noviembre de 1992 se publicó en el Suplemento No. 65 del Registro Oficial la "Ordenanza Derogatoria de la Emisión y Uso de Timbres Municipales y Creación de la Tasa Única de Trámite";
- Que,** el 31 de diciembre del 2001 se publicó en el Registro Oficial No. 484 la "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza que Creó la Tasa Única de Trámite";
- Que,** en el Registro Oficial No. 238 del 19 de julio del 2010, se publicó la "Norma de Atención al Usuario", que regula los procesos y procedimientos de atención al usuario, conformada por disposiciones que las instituciones públicas deben prestar, como los servicios de actualización del portal electrónico, atención virtual, correo electrónico y, como consecuencia de ello, se deben modernizar y simplificar los trámites, con una administración electrónica que permita a través de medios informáticos o electrónicos, realizar procedimientos y gestiones administrativas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el primer Suplemento del Registro Oficial No. 303 el 19 de octubre del 2010, dispone en su Art. 363 a los Gobiernos Autónomos Descentralizados asegurar progresivamente a la comunidad la prestación de servicios electrónicos acorde con el desarrollo de las tecnologías; y,
- Que,** la actual normativa municipal en cuanto a la Tasa Única de Trámites no contempla la exoneración de su pago para aquellos casos en que los usuarios iniciaron sus trámites o consultas a través de la página web municipal; por lo que con la finalidad de beneficiar a la comunidad en ese aspecto, resulta necesario reformar la "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza que Creó la Tasa Única de Trámite".

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 y 264 numeral 5) de la Constitución, en concordancia con los artículos 7, 55 letra e), y 57 letras a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### EXPIDE:

**La siguiente "REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREÓ LA TASA ÚNICA DE TRÁMITE".**

**Art. 1.-** A continuación del cuarto inciso del artículo 1 de la Ordenanza reformativa de la que creó la tasa única de trámite, agréguese lo siguiente:

*"Exclúyase también del pago de esta tasa, aquellos trámites y/o consultas que los usuarios realicen exclusivamente a través del servicio en línea de la página web institucional."*

**Art. 2.-** Sustitúyase el texto del Art. 3, por el siguiente:

*"Encárgase la ejecución y aplicación de esta reforma, al Secretario Municipal, Directores Financiero y de Informática, y demás funcionarios y servidores municipales en las áreas de sus respectivas competencias".*

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**



Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICO:** Que la presente “REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREÓ LA TASA ÚNICA DE TRÁMITE”, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veintiuno y veintiocho de noviembre del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 28 de noviembre de 2013



Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente “REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREÓ LA TASA ÚNICA DE TRÁMITE”, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 29 de noviembre de 2013



Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, de la presente “REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREÓ LA TASA ÚNICA DE TRÁMITE”, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 29 de noviembre de 2013



Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 13 de diciembre del 2013

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA QUE CREÓ LA TASA ÚNICA DE TRÁMITE"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 64, página 29, año 2 de fecha martes 10 de diciembre del 2013; y, Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 143 de fecha viernes 13 de diciembre del 2013.



**Dr. Vicente Taiano Basante**  
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD**  
**DE GUAYAQUIL**